

DOE

MIÉRCOLES, 30
de enero de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 20

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Indemnizaciones. Orden de 25 de enero de 2008 por la que se determina la cuantía y procedimiento de justificación de las indemnizaciones extraordinarias que correspondan al personal de escolta y protección del Presidente de la Junta de Extremadura..... 2281

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Extremadura para favorecer la promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre de la juventud..... 2283



V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador FR 48/07, incoado a D. Antonio Vargas Vargas en materia de fraude agroalimentario..... 2290

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución de declaración de incumplimiento de las condiciones establecidas para tener acceso a la subvención concedida a la empresa "Hospedaje los Álamos, S.L."..... 2291

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 26 de diciembre de 2007 sobre construcción de residencia geriátrica. Situación: parcela 3066 del polígono 30. Promotor: D. Agustín Casillas García, en Miajadas..... 2292

Notificaciones. Anuncio de 4 de enero de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes..... 2292

Notificaciones. Anuncio de 4 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes..... 2294

Notificaciones. Anuncio de 4 de enero de 2008 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes..... 2294

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001558-000002..... 2295

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004378-000001..... 2296

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000168-000005..... 2296

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000633-000002..... 2297

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000668-000001..... 2298

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000756-000003..... 2299

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002267-000002..... 2299



Impacto ambiental. Anuncio de 14 de enero de 2008 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 5,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/229/07 **2300**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Concurso. Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Cañamero, Alía, Castilblanco, Valdecaballeros, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares y Campanario". Expte.: 0831041FR025..... **2301**

Concurso. Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Cáceres, Casar de Cáceres, Garrovillas, Cañaveral, Holguera, Riobos, Galisteo, Valdeobispo, Ahigal, Guijo de Granadilla, Zarza de Granadilla y Abadía". Expte.: 0831041FR026..... **2304**

Concurso. Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Zorita, Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera, Aldeacentenera y 6 más". Expte.: 0831041FR027..... **2306**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle..... **2308**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 17 de enero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Planes Parciales AMUZ N-4, SUP-NO-02 y SUP-NO-03..... **2308**

Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena

Estatutos. Anuncio de 15 de enero de 2008 por el que se hace público el Estatuto de la Mancomunidad **2309**

Colegio Oficial de Enfermería de Badajoz

Datos de carácter personal. Acuerdo de 28 de diciembre de 2007 sobre adecuación de registro de colegiados y creación de registro de sociedades profesionales..... **2309**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de enero de 2008 por la que se determina la cuantía y procedimiento de justificación de las indemnizaciones extraordinarias que correspondan al personal de escolta y protección del Presidente de la Junta de Extremadura. (2008050029)

El Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, establece el régimen general de resarcimiento del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los Organismos y Entes Públicos vinculados o dependientes de la misma, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de prestación de servicios y su carácter permanente o accidental, en los supuestos en que presten servicios a ésta, que puedan dar origen a las indemnizaciones que se contemplan en el citado Decreto.

Mediante Decreto 339/2007, de 28 de diciembre, se modifica el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, introduciendo una disposición adicional tercera al mismo, donde se establece que por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda se determinará la cuantía y procedimiento de justificación de las indemnizaciones extraordinarias que correspondan al personal de escolta y protección del Presidente de la Junta de Extremadura, con independencia de la Administración a la que se encuentren adscritos, por los gastos adicionales que les ocasionen las especiales circunstancias de prestación del servicio ante la especial dificultad de justificación de los gastos menores que les son inherentes. Dichas indemnizaciones serán abonadas por la Junta de Extremadura, con independencia del resarcimiento ordinario que corresponda a la Administración a la que se encuentren adscritos y de que se justifiquen de acuerdo a la legislación correspondiente.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36, f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. *Ámbito y objeto.*

1. La presente Orden tiene por objeto la determinación de la cuantía y procedimiento de justificación de las indemnizaciones extraordinarias que correspondan al personal de escolta y protección del Presidente de la Junta de Extremadura, con independencia de la Administración a la que se encuentren adscritos, por los gastos adicionales que les ocasionen las especiales circunstancias de prestación del servicio ante la especial dificultad de justificación de los gastos menores que les son inherentes, de acuerdo con lo



dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Estas indemnizaciones serán abonadas por la Junta de Extremadura, con independencia del resarcimiento ordinario que corresponda a la Administración a la que se encuentren adscritos y de que se justifiquen de acuerdo a la legislación correspondiente.

Artículo 2. Autorización, cuantía y abono.

1. La solicitud de abono de las indemnizaciones a las que alude el apartado primero del artículo anterior se dirigirá a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, acompañada de liquidación junto con una declaración expresa y responsable del interesado, en la que habrá de constar el visto bueno y conformidad del Jefe de la Unidad de la que dependa.
2. La Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura autorizará mensualmente las cantidades a percibir por cada uno de los solicitantes.
3. La cuantía máxima de la indemnización será de 40 euros por día de servicio efectivo.
4. El abono de las indemnizaciones autorizadas, se realizará con cargo a la sección presupuestaria correspondiente de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de enero de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Extremadura para favorecer la promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre de la juventud. (2008060159)

Habiéndose firmado el día 19 de diciembre de 2007 el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Extremadura para favorecer la promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre de la juventud, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 22 de enero de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA FAVORECER LA PROMOCIÓN SOCIOPROFESIONAL, CULTURAL, EDUCATIVA Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA JUVENTUD.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.ª Leire Iglesias Santiago, como Directora General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 984/2004, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 106, de 1 de mayo), en nombre y representación de la Administración General del Estado —Instituto de la Juventud—, en el ejercicio de



las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, el Sr. D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez, como Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto 28/2007, de 30 de junio (DOE Extra. n.º 6 de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 53.3. de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 14 de diciembre de 2007

EXPONEN

Primero. Que la Constitución Española ordena a los poderes públicos en su artículo 48 que promuevan "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Segundo. Que el Instituto de la Juventud (en adelante INJUVE) tiene, según establece el artículo 2 de Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, entre otros, el fin de ejecutar la política del Departamento respecto de la juventud, en el ejercicio de funciones relacionadas con la promoción sociocultural, la cooperación, la comunicación cultural, la participación y la información a los jóvenes.

Tercero. Que en virtud de lo antedicho, el INJUVE viene comprometiéndose con acciones o programas de fomento y desarrollo juvenil de dimensión estatal, diseñados y ejecutados por sí mismo, unas veces en coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales otras y, finalmente, con entidades sin fines de lucro comprometidas con la prestación de servicios a la juventud.

Cuarto. Que tanto la Administración Autonómica de Extremadura y la Administración General del Estado, están afectadas por el mandato constitucional expresado en el párrafo primero, siendo título competencial bastante para legitimar el Convenio, cuyas cláusulas se concretarán más adelante. Que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a través del Instituto de la Juventud de Extremadura tienen encomendado el ejercicio de las competencias que en materia de juventud corresponden a la Junta de Extremadura en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 7.1.19 de su Estatuto de Autonomía. Y por último en relación con la Administración General del Estado, la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la misma para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida en que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Quinto. Que la Junta de Extremadura, es consciente de que la falta de una infraestructura, en el ámbito de su territorio, que haga posible el encuentro de los jóvenes y su participación en programas de promoción social y cultural, limita notablemente el desarrollo de dicho sector de población, contemplada éste desde una perspectiva que trasciende del mero ámbito autonómico. Sobre el particular coincide el INJUVE que considera que el mismo pueda constituir un centro de encuentros, intercambios y promoción de jóvenes, desde una consideración que beneficie tanto al interés autonómico como al general al que se deba ambas instituciones.

Sexto. Que, además, la política del INJUVE se centra en fomentar la cooperación interadministrativa y en buscar la convergencia en todo lo que sea beneficioso para la juventud, por lo



cual se hace necesario favorecer actuaciones conjuntas que aborden temas que afecten a la juventud y que requieren un tratamiento global.

Séptimo. Que finalmente las partes son conscientes de la necesidad, por imperativo de los artículos 48 y 149.2 de la Constitución, de promover la participación cultural de la juventud, a través de actuaciones idóneas, tales como la del fomento de la convivencia y comunicación cultural entre la juventud. Para tal fin, es necesario posibilitar espacios físicos, cuya configuración y estructura, reúna las condiciones básicas e idóneas para constituir Espacios para la Creación Joven que pueda promover y potenciar la capacidad artística de los y las jóvenes.

En virtud de cuanto queda expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo al efecto el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el INJUVE y la Junta de Extremadura para favorecer la promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre de la juventud.

Segunda. Actuaciones a desarrollar.

Como medio instrumental de dicho objeto, las partes habilitarán, en los términos del presente Convenio, equipamientos en los ya creados Espacios para la Creación Joven de Almendralejo, Montijo, Plasencia, Villafranca de los Barros, Zafra, Villanueva de la Serena, Arroyo de la Luz, Fregenal de la Sierra y Llerena, dotados de los servicios apropiados para su funcionamiento al servicio de la promoción de la capacidad artística de la juventud, su participación y el fomento del movimiento asociativo entre jóvenes artistas.

Las personas beneficiarias del uso y disfrute de los señalados anteriormente, no deben superar la edad de 30 años.

Tercera. Coste del programa y aportación de las partes.

El presupuesto total de la inversión para el equipamiento asciende a la cantidad de 30.000 euros desglosada en los siguientes apartados:

— Equipamiento para el Espacio de ALMENDRALEJO:	7.647,02 €
— Equipamiento para el Espacio de ARROYO DE LA LUZ:	1.734,81 €
— Equipamiento para el Espacio de FREGENAL DE LA SIERRA:	5.838,20 €
— Equipamiento para el Espacio de LLERENA:	1.140,15 €
— Equipamiento para el Espacio de MONTIJO:	2.171,26 €
— Equipamiento para el Espacio de PLASENCIA:	4.084,09 €
— Equipamiento para el Espacio de VILLAFRANCA DE LOS BARROS:	2.620,94 €



- Equipamiento para el Espacio de VILLANUEVA DE LA SERENA: 1.882,40 €
- Equipamiento para el Espacio de ZAFRA: 2.881,13 €

1. Por parte del INJUVE:

Aportar para el equipamiento de los Espacios para la Creación Joven anteriormente citados la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) de su vigente presupuesto, aplicación número 19.201.232A.751, del que existe remanente suficiente para disponer del gasto.

Firmado el presente Convenio, dicha aportación económica será transferida a la Dirección General de Juventud de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, a la firma del presente convenio.

2. Por parte de la Junta de Extremadura:

Aportar un inmueble 500 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la calle Rafael Alberti, s/n., de Almendralejo, valorado en 500.000 euros.

Aportar un inmueble de 400 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la Avda. Virgen de Guadalupe n.º 26, de Arroyo de la Luz, valorado en 500.000 euros.

Aportar un inmueble de 500 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la Plaza de San Francisco, s/n., de Fregenal de la Sierra, valorado en 500.000 euros.

Aportar un inmueble 500 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la calle Los Ladrillos, s/n., de Llerena, valorado en 300.000 euros.

Aportar un inmueble de 500 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la Avda. de La Estación, s/n., de Montijo, valorado en 400.000 euros.

Aportar un inmueble de 400 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la calle Isabel Rocco n.º 5, de Plasencia, valorado en 400.000 euros.

Aportar un inmueble de 500 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la calle Méjico, s/n., de Villafranca de los Barros, valorado en 500.000 euros.

Aportar un inmueble 1.000 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la calle Abelardo Corvasí, n.º 36, de Villanueva de la Serena, valorado en 600.000 euros.

Aportar un inmueble de 500 m² para Espacio para la Creación Joven, sito en la Ctra. Badajoz-Granada s/n. (antiguo silo), de Zafra, valorado en 500.000 euros.

En los presupuestos anuales de la Dirección General de Juventud de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura figurarán las consignaciones necesarias para atender los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento del Espacio para la Creación Joven.



Cuarta. Obligaciones de las partes.

En dicho Espacio, durante la vigencia del Convenio señalada en la cláusula séptima punto 1, y de acuerdo con los objetivos y actuaciones antedichos, se podrán desarrollar actividades, bien conjuntas de las instituciones firmantes; bien de la Comunidad Autónoma, o bien diseñadas o ejecutadas por el INJUVE tanto directamente como en colaboración con otras Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales contando siempre con la autorización y participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de programas propios o concertados previamente con la Unión Europea y/o terceros países. Asimismo, podrán plantearse actividades presentadas por Asociaciones Juveniles u otros colectivos jóvenes.

Quinta. Identificación institucional.

En todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberán figurar los logotipos de las Instituciones firmantes.

Sexta. Órgano colegiado de seguimiento del Convenio.

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá atribuidas competencias en orden al control de las actividades que deben desarrollarse para la ejecución del presente convenio.

1. La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del mismo.

La presidencia de la Comisión será ejercida alternativamente por cada una de las partes por un período de dos años. La misma recaerá en el miembro de mayor jerarquía de los designados por la parte correspondiente, atribuyéndose la del primer periodo al de la Junta de Extremadura. Actuará como Secretario un funcionario de dicha Comunidad Autónoma por designación de ésta.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán vinculantes para las partes, y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula novena.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Interpretar el presente Convenio durante su ejecución, e impulsar el cumplimiento del objeto del mismo, y las demás que figuran en las cláusulas precedentes.
- b) Analizar y evaluar las actividades realizadas en los Espacios para la Creación Joven.
- c) Proponer a las partes intervinientes la adopción, en su caso, de las medidas que pudieran ser necesarias para atender cualquier contingencia y/o mejora que pudieran



presentarse o estimarse pertinentes en relación con las "Actuaciones a desarrollar" previstas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Séptima. Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de su firma.
2. La fecha límite para el equipamiento de los Espacios para la Creación Joven, determinados en el presente Convenio, será el 30 de mayo de 2008.

Dentro del mes siguiente a la fecha límite de la adquisición del equipamiento, preparará una certificación final, en la que se haga constar que la cantidad aportada por el INJUVE para el desarrollo del Convenio ha sido contabilizada y aplicada a las actividades recogidas en el mismo. Esta certificación incluirá, como anexo, la relación de las facturas y documentos justificativos de los gastos habidos, y que correspondan a la cantidad aportada por el INJUVE para el equipamiento de los Espacios para la Creación Joven objeto del Convenio, sometiéndola al interventor para su aprobación y posterior presentación ante el INJUVE.

Octava. Titularidad del inmueble.

La titularidad de los inmuebles destinados a Espacios para la Creación Joven corresponden a la Junta de Extremadura, obtenidos mediante cesión gratuita de los mismos por parte de los distintos Ayuntamientos mencionados en el presente Convenio. Los documentos de cesión figuran como documentación anexa a este Convenio.

Novena. Extinción y rescisión del convenio.

1. El presente convenio quedará extinguido entre las partes al finalizar el plazo previsto en la Cláusula Séptima, punto 1.
2. También se podrá rescindir, bien por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de una de ellas.

El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio de Colaboración será causa de su rescisión, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de quince días, dándolo por finalizado.

En supuesto de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma firmante, ésta deberá reintegrar al INJUVE las cantidades que proporcionalmente correspondan a las actividades pendientes de realizar. Esta cantidad tendrá la consideración de ingresos de Derecho Público, y se harán efectivas por los procedimientos que, para esta clase de ingresos, establece el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento de Recaudación.

Durante el tiempo expresado en la cláusula séptima punto 1, la Junta de Extremadura sujetará el inmueble al fin pactado en este Convenio. De no ser así vendrá obligada a devolver al INJUVE la parte que corresponda en proporción al número de años que falten para el cumplimiento del plazo de vigencia del Convenio y a la cantidad aportada por el INJUVE.



El incumplimiento imputable al INJUVE requerirá la previa existencia de un procedimiento contradictorio que finalice con una resolución de la Dirección General del INJUVE, que será impugnable bien ante la jurisdicción contencioso-administrativa, o bien mediante recurso de reposición, y que dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho.

3. Tanto en los casos de extinción como de rescisión todas las actuaciones en marcha estarán cubiertas por el presente convenio, quedando sin cobertura todas las iniciadas con posterioridad a las fecha de extinción o rescisión.

La eventual resolución del Convenio no afectará a las actividades que se encontrasen en proceso de realización.

Décima. Régimen jurídico.

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicándosele la exclusión contemplada en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, dicha Ley de Contratos se aplicará al presente convenio en defecto de sus normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Undécima. Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados, en dos ejemplares que dan fe.

Por el Instituto de la Juventud, D.^a Leire Iglesias Santiago.

Por la Junta de Extremadura, D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 16 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador FR 48/07, incoado a D. Antonio Vargas Vargas en materia de fraude agroalimentario. (2008080248)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 30 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Antonio Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hermandad, n.º 9, 06400, Vivares, Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: FR 48/07, seguido por los siguientes hechos: transportar fruta sin normalizar y sin documento de acompañamiento comercial.

Normativa Infringida: Art. 14 del Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas.

Tipificación de la Infracción: Art. 4.1.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción: Trescientos un euros (301 €).

Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente notificación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 16 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



ANUNCIO de 16 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución de declaración de incumplimiento de las condiciones establecidas para tener acceso a la subvención concedida a la empresa "Hospedaje los Álamos, S.L.". (2008080246)

Habiéndose intentado sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 01-0374-1 "Hospedaje los Álamos, S.L.", sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"RESUELVO: Declarar el incumplimiento por parte de la empresa "Hospedaje los Álamos, S.L." de las condiciones establecidas para tener acceso a la subvención concedida, y dejar sin efecto la Resolución de concesión, con la obligación de reintegrar la cantidad percibida de 6.750 euros, más los intereses legales correspondientes. De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007. La Directora General de Empresa. P.D. Resolución 27/07/2007 (DOE núm. 91, de 7 de agosto de 2007). Ana María Alejandre Bueno".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007 sobre construcción de residencia geriátrica. Situación: parcela 3066 del polígono 30. Promotor: D. Agustín Casillas García, en Miajadas. (2008080099)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de Residencia Geriátrica. Situación: Parcela 3066 del Polígono 30. Promotor: D. Agustín Casillas García, en Miajadas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 4 de enero de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008080240)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 4 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.



ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0627/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 140.22 LOTT	3.301,00
BA0659/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 140.11 LOTT	4.601,00
BA0675/07	CARLOS VALIENTE LEO	Art. 142.3 LOTT	301,00
BA0677/07	LUCIANO BESADA PÉREZ	Art. 141.6 LOTT	2.000,00
BA0678/07	LUCIANO BESADA PÉREZ	Art. 141.6 LOTT	2.000,00
BA0693/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 142.3 LOTT	350,00
BA0700/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 141.6 LOTT	2.000,00
BA1042/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1052/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1054/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1070/07	DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE PAQUETERÍA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
BA1073/07	FÉLIX MAGRO	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1074/07	FÉLIX MAGRO	Art. 142.22 LOTT	200,00
BA1076/07	ROAD TRANS VAL, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1085/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1088/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1097/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1106/07	SAT N° 9978 BIOSPHERA	Art. 141.13 LOTT	1.001,00
BA1115/07	ROMAO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA1269/07	OSSORIO CÁRNICAS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
CC0163/07	CONSTRUCCIONES LA ENCAMISA, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00

•••



ANUNCIO de 4 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008080241)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 4 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0407/07	SOLUCIONES INTEGRADAS PARA RESIDUOS URBANOS	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00
BA0651/07	FLORA SALVADOR GARCÍA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00

• • •

ANUNCIO de 4 de enero de 2008 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008080242)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 4 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0143/07	JUAN ANTONIO GARCÍA CARBAJALES	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0202/07	FULGENCIO TORREGROSA ESTEBAN	Art. 140.11 LOTT	4.601,00

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001558-000002. (2007085171)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 76.881,89.

Presupuesto en pesetas: 12.792.070.

Finalidad: Ampliación de nueva posición de línea y reforma de la posición banco del transformador de potencia. Instalación de interruptor automático y seccionadores de aislamiento.

Referencia del Expediente: 10/AT-001558-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004378-000001. (2007085172)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 30.809,18.

Presupuesto en pesetas: 5.126.216.

Finalidad: Instalación de interruptor automático y seccionadores de aislamiento y desplazamiento de los transformadores de intensidad para mejora de la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-004378-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000168-000005. (2007085170)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 92.196,93.

Presupuesto en pesetas: 15.340.278.

Finalidad: Ampliación de tres nuevas posiciones de salida de línea de 13,2 kV, línea Parque del Príncipe 1, línea Parque del Príncipe 2 y línea Candelas para mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-000168-000005.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de



transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000633-000002. (2007085166)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 0,00.

Presupuesto en pesetas: 0.

Finalidad: Reforma sistema de 20 kV, instalación de interruptor automático y seccionadores de aislamiento y recolocación de transformador de intensidad y potencia para mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-000633-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000668-000001. (2007085169)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 20,000

Potencia total en transformadores: 6.300 (KVA).

Emplazamiento: Logrosán, próximo al silo.

Presupuesto en euros: 60.132,49.

Presupuesto en pesetas: 10.005.204.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000668-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000756-000003. (2007085168)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 32.546,96.

Presupuesto en pesetas: 5.415.358.

Finalidad: Reforma de posición de banco sistema de 20 kV. del transformador de potencia, introduciendo interruptor automático, seccionadores de aislamiento y cambio de posición para mejora suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-000756-000003.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002267-000002. (2007085165)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 29.759,20.

Presupuesto en pesetas: 4.951.514.

Finalidad: Reforma posición de banco del transformador de potencia, instalando interruptor automático y seccionadores aislamiento y de cambio situación del transformador para mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-002267-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las



actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 5,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/229/07. (2008080230)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma s/n., Mérida.

- Instalación solar fotovoltaica de 5.500 kW nominales, constituida por una instalación individual formada por 7332 módulos fotovoltaicos de 760 Wp de potencia máxima, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20 kv/400 v, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 9 C.T. con transformadores de 630 KVA y relación de transformación 20 kV/400 v.
 - 1 Subestación de 7 MVA de 20/45 kV.
- La interconexión entre los centros de transformación y la subestación 20/45 kV se realizará en anillo mediante línea subterránea M.T. de 20kV, doble circuito con principio y final en la subestación. Línea L1 que une CT1, CT2 y CT3 con la subestación con una longitud total de 695 metros. Línea L2 que une CT4 y CT5 con la subestación con una longitud total de 450 metros. Línea L3 que une CT6, CT7, CT8 y CT9 con la subestación con una longitud total de 765 metros.



- La línea de evacuación propuesta será aérea. Partiendo desde la subestación 45/20 kV un tramo de 30 metros hasta enganchar en el apoyo 5098 de la LAAT Valdeobispo-Coria II de 45 kV, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 9, parcela 3001 del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres).
- Promotor: Solarpack Corporación Tecnológica, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Cañamero, Alía, Castilblanco, Valdecaballeros, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares y Campanario". Expte.: 0831041FR025. (2008060156)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831041FR025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Cañamero, Alía, Castilblanco, Valdecaballeros, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares y Campanario.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 178.100,00 euros.

Anualidades:

Año 2008: 124.670,00 euros.

Año 2009: 53.430,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.



- 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Cáceres, Casar de Cáceres, Garrovillas, Cañaveral, Holguera, Riobos, Galisteo, Valdeobispo, Ahigal, Guijo de Granadilla, Zarza de Granadilla y Abadía". Expte.: 0831041FR026. (2008060157)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831041FR026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Cáceres, Casar de Cáceres, Garrovillas, Cañaveral, Holguera, Riobos, Galisteo, Valdeobispo, Ahigal, Guijo de Granadilla, Zarza de Granadilla y Abadía.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 190.300,00 euros.
Anualidades:
Año 2008: 133.210,00 euros.
Año 2009: 57.090,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Zorita, Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera, Aldeacentenera y 6 más". Expte.: 0831041FR027. (2008060158)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831041FR027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Zorita, Conquista de la Sierra, Garciaz, Madroñera, Aldeacentenera y 6 más.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.520,00 euros.

Anualidades:

Año 2008: 180.390,00 euros.

Año 2009: 60.130,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008080227)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de enero de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de parcelas ubicadas en calle San Pedro de Alcántara c/v a calle Encarnación, presentado por Promotora Mesones Encarnación, S.L. y redactado por los Arquitectos, D. José Javier Arbues y D. Carlos Albarrán Liso, teniendo como finalidad el reajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes de las mismas. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un plazo de un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, encontrándose aquel Estudio de Detalle depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 9 de enero de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 17 de enero de 2008 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Planes Parciales AMUZ N-4, SUP-NO-02 y SUP-NO-03. (2008080229)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2007, acordó aprobar definitivamente la modificación de los planes parciales AMUZ N-4, SUP-NO-02 y SUP-NO-03, en virtud de lo establecido en los artículos 76, 1,2,d) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx); y 123, I i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Haciendo constar que las ordenanzas de los planes parciales no han sido modificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito de la modificación referida en el Registro Administrativo de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Mérida, a 17 de enero de 2008. La Delegada de Urbanismo, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

ANUNCIO de 15 de enero de 2008 por el que se hace público el Estatuto de la Mancomunidad. (2008080224)

Por medio del presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 247, de fecha veinticuatro de diciembre de 2007, se ha insertado el texto íntegro de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de los citados Estatutos.

Llerena, a 15 de enero de 2008. El Presidente, VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ.

COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE BADAJOZ

ACUERDO de 28 de diciembre de 2007 sobre adecuación de registro de colegiados y creación de registro de sociedades profesionales. (2008AC0005)

Manuela Macías Hernández, Secretaria del Ilustre Colegio Oficial Provincial de Enfermeros de Badajoz, del que ostenta la Presidencia Don Carlos Tardío Cordón,

Certifica: Que, de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Comisión de Gobierno de este Iltre. Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz, por delegación del Pleno de Gobierno, en su sesión celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil siete, ha alcanzado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"El Iltre. Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero, y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en su Estatuto propio, aprobado por la Asamblea General de colegiados celebrada el 19 de diciembre de 2002.

Como Corporación de Derecho Público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/1988 y 87/1989, corresponde al Consejo General o Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Iltre. Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como



el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Al amparo de la normativa expuesta y de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, con la Ley 44/2003, de 21 noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y con la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, la Comisión de Gobierno de este Iltr. Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz acuerda:

1. Adecuar el fichero de colegiados del que dispone a la normativa en materia de protección de datos, creando un registro público de profesionales en los términos de la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias.

La denominación que se atribuye a este fichero es: "Fichero de Profesionales Enfermeros de la Provincia de Badajoz". Se trata de un fichero de carácter mixto, esto es, de carácter informatizado y manual.

El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero será la Comisión de Gobierno de este Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán ejercitarse ante el órgano colegial antes referido.

La estructura básica del mismo será la siguiente: Se trata de una base de datos relacional, que contendrá los datos de carácter personal y de carácter profesional. Integrarán los primeros el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono. Los datos de carácter profesional serán: Fecha de ingreso en el Colegio, categoría profesional, número de colegiado, especialidad, datos sobre la expedición del título académico, lugar de trabajo, domiciliación bancaria para pago de cuotas colegiales, cursos realizados, trabajos publicados, recursos administrativos presentados y relación de recibos de cuotas pendientes.

Normativa de seguridad: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (RCL 1999, 1678), por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, se aprueba asimismo la normativa de seguridad de este fichero, que, con carácter de básica y bajo la responsabilidad de la Comisión de Gobierno del Colegio, regula el ámbito de las medidas de seguridad, los distintos niveles de acceso al fichero, los mecanismos de acceso a su contenido, sistemas de contraseñas y protección, el registro de incidencias, la gestión de soportes y los métodos y periodicidad de verificación del cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de seguridad, dando cuenta de su contenido íntegro a la Agencia de Protección de Datos.

Finalidad del registro y usos previstos del mismo: La finalidad de este registro no es otra que dar cumplimiento a los fines y funciones encomendados expresamente a esta Corporación por la normativa estatal y autonómica en materia de Colegios Profesionales así como a lo ordenado por el artículo 5.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

Personas sobre las que se pretende obtener datos o que resulten obligadas a suministrarlos: todas aquellas que pretendan ejercer la profesión de Enfermero en la provincia de Badajoz.

Procedencia de los datos: Los datos deberán ser facilitados por las personas interesadas en ejercer la profesión Enfermera en este ámbito territorial.

Procedimiento de recogida: Comunicación de las personas antes citadas.

Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Comisión de Gobierno de este Colegio.

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: Consejo General de Enfermería de España, Consejo Autonómico de Enfermería de Extremadura, Consejo de Colegios Autonómicos de Extremadura y Colegios Oficiales de Enfermería, Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley, Órganos jurisdiccionales, Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley, Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales, Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional, cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley, Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos. En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

2. Crear un Registro de sociedades profesionales.

La denominación que se atribuye a este fichero es: "Registro de Sociedades Profesionales de la Provincia de Badajoz". Se trata de un fichero de carácter mixto, esto es, de carácter informatizado y manual.

El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero será la Comisión de Gobierno del Colegio.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán ejercitarse ante el órgano colegial antes referido.

La estructura básica del mismo será la siguiente: Como datos de carácter identificativo figurarán el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico. Como datos de carácter profesional aparecerán la denominación o razón social y domicilio de la sociedad; fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado; la actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social; identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquéllos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia; identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

Normativa de seguridad: de Conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (RCL 1999, 1678), por el que se aprueba el Reglamento de medidas de



seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, se aprueba asimismo la normativa de seguridad de este fichero, que, con carácter de básica y bajo la responsabilidad de la Comisión de Gobierno del Colegio, regula el ámbito de las medidas de seguridad, los distintos niveles de acceso al fichero, los mecanismos de acceso a su contenido, sistemas de contraseñas y protección, el registro de incidencias, la gestión de soportes y los métodos y periodicidad de verificación del cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de seguridad, dando cuenta de su contenido íntegro a la Agencia de Protección de Datos.

Finalidad del registro y usos previstos del mismo: Gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales por parte de este Colegio, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 2/2007.

Personas o colectivos sobre las que se pretende obtener datos o que resulten obligadas a suministrarlos: Socios, administradores y representantes de las Sociedades Profesionales que deban inscribirse en el Registro del Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz. Notarios autorizantes de las escrituras de constitución o de modificación del contrato social.

Procedencia de los datos: Los datos serán facilitados por los propios interesados o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida: Comunicación del Registro Mercantil. Encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Comisión de Gobierno de este Colegio.

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente."

Y, para que así conste a los efectos de su presentación ante el Consejo General de Enfermería de España, expido y firmo la presente Certificación, con el visto bueno de la Presidencia, en Badajoz a veintiocho de diciembre de dos mil siete, doy fe. La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net